

<b>Consideraciones generales</b>	
<b>Aspecto a revisar</b>	<b>Normas aplicables o sustento técnico/legal</b>
Lámina de diseño de sitio: ubicación, colindantes retiros, servidumbres, áreas de uso, accesos.	
Lámina(s) fachadas, distribución espacial de todas las áreas de uso por cada nivel de piso con sus detalles, accesos, salidas, pasillos escaleras y cortes longitudinales y transversales.	
Láminas de instalación mecánica: agua potable y aguas residuales: diámetros, material, conexiones, cajas de registro, sifones, tuberías, pendientes, ceniceros, trampas de grasa.	
Lámina de planta de techos: canoas, pendientes de cubierta, bajantes, cajas de registros, tubería con diámetros y pendientes, materiales, caída libre, desfogue.	
Afectación por servidumbres y alineamientos	
<b>Requisitos Técnicos</b>	
<b>Aspecto a revisar</b>	<b>Normas aplicables o sustento técnico/legal</b>
<b>Acondicionamiento Físico y Sanitario:</b>	Cap. XI Reglamento de Construcciones
Capacidad	Art.XI.2
Altura libre	Art.XI.3
Salidas.	Art.XI.5
Salidas de emergencias.	Art.XI.6
Puertas.	Art.XI.7
Vestíbulos	Art.XI.9
Butacas, gradas, galerías y balcones	Art.XI.12 y 13
Pasillos interiores	Art.XI.13
Escaleras	Art.XI.16
Aislamiento	Art.XI.17
Salidas de servicio	Art.XI.18
Casetas.	Art.XI.19
Ventilación.	Art.XI.21
Servicios sanitarios.	Art.XI.22
Circulaciones en edificaciones deportivas.	Art.XI.24
Enfermería en edificaciones deportivas	Art.XI.25
Retiros	Art.XI.26
Frente mínimo.	Art.XI.27
Escaleras Emergencias	Decreto No. 22088-S
Acceso para discapacitados. (rampas, ascensores).	Art. 150 y 151 Ley 7600 y reglamento
Servicios sanitarios para discapacitados	Art. 143 y 144 Ley 7600 y su Reglamento
Pileta de aseo y bodega de limpieza.	Art. 322, Ley de Salud
Balcones y ventanas a menos de 3 m.	Art. IV.20
<b>Servicios de alimentación al público :</b>	

En caso de existir servicios de alimentación al público, las observaciones se indicaran en el formulario de revisión específico para ello.	
<b>Tratamiento de aguas residuales :</b>	
Ubicación y retiros del tanque séptico y del sistema de infiltración.	Decreto 31545, Arts. 8 y 13
Detalles constructivos de tanque séptico	Decreto 31545, Art. 27, inciso c)
Detalles constructivos del sistema de infiltración y se muestra el material recubrimiento.	
Las aguas grises se conducen al tanque séptico.	Ley Gral de Salud, Art. 287
El efluente de tanque séptico se descarga en el sistema de infiltración	Art. 292, Ley General de Salud.
En caso de utilizar planta de tratamiento de aguas residuales, las observaciones se indicara en el formulario de revisión específico para ello.	